

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°630-2023-GRA/GGR

Huaraz, 14 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 3746-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 10 de noviembre 2023 y el Informe N° 326-2023-GRA/GRAD de fecha 10 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27868 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, el literal c) del artículo 41° de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0137-2023-GRA/GRI de fecha 20 de setiembre de 2023, se Aprueba el expediente de la Actividad: Mantenimiento de Infraestructura de los establecimientos de salud de la Red de Salud Conchucos Norte, en el Distrito de Llumpa – Provincia Mariscal Luzurlaga – Departamento de Ancash, con un presupuesto ascendente a S/ 506,073.33 (Quinientos seis mil setenta y tres y 33/100 soles) referido al 19 de julio de 2023, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios, bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Memorándum N° 3498-2023-REGION ANCASH/GRI de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, realiza el requerimiento de servicio de Mantenimiento de Infraestructura al Gerente Regional de Administración;

Que, mediante Memorándum N° 3042-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 07 de noviembre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, emite la Aprobación de la Certificación Presupuestal por el monto de S/ 421,023.33 (Cuatrocientos veintiún mil veintitrés y 33/100 soles);

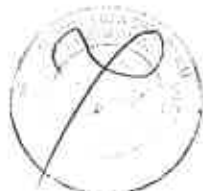
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0138-2023-GRA/GRI de fecha 21 de setiembre de 2023, se Aprueba el expediente de la actividad: "Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas de la Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", con un presupuesto ascendente a S/2'848,891.30 (Dos millones de Ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos noventa y uno y 30/100 soles) referido al 21 de agosto de 2023, con un plazo de ejecución de sesenta días calendarios, bajo la modalidad de contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante Memorándum N° 3499-2023-REGION ANCASH/GRI de fecha 03 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, realiza el requerimiento de servicio de Mantenimiento de Infraestructura;

Que, mediante Memorándum N° 2968-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 02 de noviembre de 2023, emite la Aprobación de Certificación Presupuestal por 2'718,106.23 (Dos millones setecientos dieciocho mil ciento seis y 23/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3746-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 10 de noviembre 2023, se solicita la Décimo Novena modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de conformidad a la normativa vigente y en atención al requerimiento y cumplimiento de los fines y objetivos institucionales se debe proceder a la modificación del Plan Anual de Contrataciones a efectos de incluir la contratación para la adquisición de los bienes del siguiente procedimiento de selección:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de salud de la Red de Salud Conchucos Norte en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzurlaga, Departamento de Ancash	S/ 421,023.33
02	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas de la Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash	S/ 2'718,106.23
TOTAL			S/ 3'139,129.53



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
Que se presenta copia fotocopiada con puñeta
que la presente copia fotocopiada con puñeta
original, es fiel reproducción del documento original

16 NOV 2023

0103 VICTOR RODRIGUEZ
FEDATARIO
REG. N° 398 - 2011 - GR/ANCASH

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad; en armonía con las políticas, planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias aplicables, "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."



Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aplicables, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."



Que, de acuerdo al sub numeral 7.5.1 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, denominada: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019- OSCE-PRE, y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades."

Que, asimismo, el sub numeral 7.5.2 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE."

Adicionalmente, el sub numeral 7.5.3 del numeral 7.5 del punto VII "Disposiciones Específicas" de la Directiva precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo o relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere."

Cabe destacar que el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar.

Que, a través del Informe N° 3746-2023-GRA-GRAD/SGASG de fecha 10 de noviembre 2023, se solicita la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede del Gobierno Regional de Ancash, en atención a los



requerimientos realizados por la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se encuentran dentro del Plan Anual de Contrataciones, resultando necesario su inclusión, en función al cumplimiento de la normativa vigentes y conforme a los lineamientos de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD.

Que, bajo el marco normativo expuesto, en mérito a lo sustentado por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales del GRA, se justifica la necesidad de emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, a fin de incluir las contrataciones indicadas precedentemente.

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Décimo Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la sede central del Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2023, con la finalidad de incluir las siguientes contrataciones requerida por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes:

ITEM	PROCESO DE SELECCION	ADQUISICION DE BIENES	MONTO
01	Adjudicación Simplificada	Contratación del Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura de los Establecimientos de salud de la Red de Salud Conchucos Norte en el Distrito de Llumpa, Provincia de Mariscal Luzuriaga, Departamento de Ancash	S/ 421,023.33
02	Concurso Público	Contratación del Servicio de Mantenimiento de Infraestructura de las Instituciones Educativas de la Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash	S/ 2'718,106.23
TOTAL			S/ 3'139,129.53

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, la publicación de la Resolución que aprueba la Décimo Novena modificación del PAC y anexos en el SEACE dentro de un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la respectiva aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

